



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° :237 - 2020-GRJ/GGR

Huancayo, 24 NOV. 2020

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 0126-2019-GRJ/GGR del 25 de junio de 2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil determina que son autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario a) El jefe inmediato del presunto infractor, b) El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, c) El titular de la entidad y d) El Tribunal del Servicio Civil, quienes cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El Secretario Técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La Secretaria Técnica depende la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, asimismo, el artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley N° 30057, señala que las autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaria Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores: estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, del mismo modo, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC - Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, establece que la Secretaria Técnica apoya el desarrollo del Procedimiento Disciplinario, está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima Autoridad Administrativa de la Entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos, sin embargo en el ejercicio de sus funciones reporta a esta;



DOC. N°	71442683
EXP. N°	2085037



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, en el inciso i) del artículo 4° del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento de la Ley del Servicio Civil, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es el Gerente General Regional;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°126-2019-GRJ/GGR del 25 de junio del 2019, se designa en el cargo de Secretario Técnico Titular, al Abg. VLADIMIR HORACIO JIMENEZ, relación contractual formalizada por Contrato Administrativo de Servicios N°0235 -2017 – ORAF-ORH a partir del 17 de junio de 2019;

Estando a lo informado, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Junín, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha la designación del servidor CAS Abg. VLADIMIR HORACIO JIMENEZ VALERIO como de Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al servidor CAS Abg. ISAIAS ALBERTO CÁRDENAS MENDEZ, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional Junín, conforme a lo establecido por el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín e interesados.

**REGISTRE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

.....  
LIC. CLEVER RICARDO URTIVEROS LAZO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 NOV. 2020

.....  
Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL

